

ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA DGPEM UNA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE UNA AUDITORIA EXTERNA SOBRE EL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUYA PUESTA EN SERVICIO HAYA SIDO ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2015

Expediente INF/DE/0026/14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 23 de abril de 2015

El objeto del presente Acuerdo es dar cumplimiento al mandato recogido en los artículos 25.1 y 26 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, por el que la CNMC deberá remitir a la DGPEM una propuesta de resolución que establezca los criterios que deberán seguirse para remitir el inventario de las instalaciones de transporte eléctrico con la información auditada necesaria para el cálculo de la retribución del ejercicio 2016.

Sobre la base de todo lo anterior, esta Sala, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 25.1 y 26 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, **ACUERDA**

Único.- Proponer a la Dirección General de Política Energética y Minas que dicte la Resolución cuya propuesta se acompaña como anexo al presente Acuerdo, por la que se requiera a todas aquellas empresas que cuenten con instalaciones de transporte de energía eléctrica, el inventario a 31 de diciembre de 2014, de la totalidad de las redes de transporte de energía eléctrica bajo su gestión. Este inventario deberá recoger para cada instalación sus características técnicas, económicas y administrativas necesarias para poder calcular la retribución a percibir por cada una de las empresas, así como para poder desglosar la retribución para cada una de las instalaciones de la empresa

de forma individualizada en función del año de obtención de la autorización de explotación. Todo ello se deberá realizar, por medio de una auditoría externa, que deberá efectuar las comprobaciones y atenerse a los criterios que se indican en el Anexo I de la Propuesta de Resolución. Asimismo, se deberá remitir copia del informe de dicha auditoría a la Dirección General, así como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, antes del 1 de junio el presente año.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA DGPEM POR LA QUE SE ESTABLECE UNA AUDITORIA EXTERNA SOBRE EL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUYA PUESTA EN SERVICIO HAYA SIDO ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2015

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8, establece que:

“8. Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán reglamentariamente atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.

Los regímenes económicos de las actividades de transporte y distribución tomarán como base los siguientes principios:

- a) El devengo y el cobro de la retribución generado por instalaciones de transporte y distribución puestas en servicio el año n se iniciará desde el 1 de enero del año $n+2$.*
- b) La retribución en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos.*
- c) Al efecto de permitir una retribución adecuada a la de una actividad de bajo riesgo, la tasa de retribución financiera del activo con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de las empresas de transporte y distribución estará referenciado al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario incrementado con un diferencial adecuado.*

..//..

El Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, tiene por objeto establecer la metodología para determinar la cuantía a retribuir a las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica por la construcción, operación y mantenimiento de éstas.

Por todo ello y a los efectos de determinar la retribución de la actividad de transporte para el año 2015 y los años venideros, la Dirección General de Política Energética y Minas necesita conocer el inventario de las instalaciones de transporte a 31 diciembre de 2014, y por ello ha tenido a bien disponer:

Por todo ello y a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de los años venideros, la Dirección General de Política Energética y Minas necesita disponer del inventario a 31 de diciembre de 2014, de la totalidad

de las redes de transporte eléctrico bajo su gestión. Este inventario deberá recoger para cada instalación sus características técnicas, económicas y administrativas necesarias para el cálculo de la retribución de la empresa transportista.

En virtud de todo lo anterior, **RESUELVO:**

Requerir a todas aquellas empresas que cuenten con instalaciones de transporte de energía eléctrica, el inventario de instalaciones auditado a fecha 31 de diciembre de 2014, debidamente actualizado con altas y bajas, con todos los parámetros técnicos y económicos necesarios para poder calcular la retribución a percibir por cada una de las empresas así como para poder desglosar la retribución para cada una de las instalaciones de la empresa de forma individualizada en función del año de obtención de la autorización de explotación. Todo ello se deberá realizar por medio de una auditoría externa, que deberá efectuar las comprobaciones y atenerse a los criterios que se indican en el Anexo I y remitir copia del informe de dicha auditoría a esta Dirección General, así como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, antes del 1 de **junio** del presente año.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

1. La información a auditar se corresponde con el inventario de instalaciones a fecha 31 de diciembre del año 2014. Este inventario actualizado deberá contener todos los parámetros técnicos y económicos necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio. Dicha información se remitirá en formato electrónico xml conforme a las instrucciones que se adjuntan al respecto.
2. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol.
3. Los despachos de maniobra y telecontrol se tratarán de forma independiente. El detalle de los mismos incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones. En caso de que se incluyan otros conceptos bajo el epígrafe de despachos de maniobra y telecontrol, la empresa deberá incluir una nota en la que justifique su inclusión. Las inversiones declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.
4. Todas las instalaciones deberán llevar un identificador único que será el que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia dispone en sus bases de datos, que serán remitidos a las empresas transportistas para que el inventario se realice bajo dichos identificadores.
5. Los valores de inversión deberán reflejarse en € y referidos al año de puesta en servicio de la instalación.
6. Se deberá incluir obligatoriamente la información que se indica en los cuestionarios anexos donde se recogerán todas las inversiones con sus correspondientes unidades físicas. La fecha de puesta en servicio será coincidente con la que figura en el acta de puesta en servicio de la instalación.
7. En el caso de las posiciones se deberá indicar el número de posiciones totalmente equipadas, el número de posiciones de reserva sin equipar y el número de posiciones equipadas que anteriormente estaban en reserva sin equipar. Complementariamente, se indicará si se encuentran equipadas con fluoductos.

8. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá ser coincidente con la que figura en el acta de puesta en servicio o en su defecto, en la Resolución de autorización administrativa o en la Resolución de aprobación del proyecto de ejecución. En todo caso, la capacidad debe corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.
9. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones que han sido cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros. Se hará constar expresamente para cada instalación las aportaciones económicas de terceros, en euros y en tanto por ciento sobre la inversión total de dicha instalación, indicando su procedencia.
10. Se incluirá una declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros y en tanto por ciento sobre la inversión total de dicha instalación. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea.
11. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación del inventario de las instalaciones de transporte son:
 - En relación con la entrada en explotación de las instalaciones, exclusivamente a efectos retributivos:
 - La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.
 - La entrada en explotación de una posición de línea implica la existencia de una línea o circuito de alimentación.
 - La entrada en explotación de una posición de transformador implica la existencia de un transformador disponible para su conexión.
 - Únicamente se acreditarán como posiciones aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor, a excepción de las posiciones de reserva sin equipar.
 - En relación con las tensiones de funcionamiento:
 - La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de transporte con capacidad para transporte con tensión superior a la actualmente en explotación).
 - La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.
 - La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador

que gobiernan su primario y su secundario.

- En relación con las instalaciones declaradas (incluyendo las de naturaleza singular –desfasadores, cables submarinos, etc.– o las declaradas bajo los epígrafes “Despachos de maniobra y telecontrol”, “Otros elementos” u “Otras instalaciones”), tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:
 - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.
 - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.
 - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativa correspondiente.

Las instalaciones declaradas que no cumplan los criterios descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

12. Los informes de las auditorías a remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, deberán estar firmados por el auditor, con sus hojas numeradas correlativamente y debidamente encuadernados de forma que éstas no sean removibles. Así mismo, deberán remitirse los informes de las auditorías en formato electrónico de hoja de cálculo editable.

INVENTARIO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE

**Petición de información sobre instalaciones de transporte para el cálculo
de la retribución 2016 y sucesivos**

CODIFICACION DE LOS FICHEROS

Nombre Fichero	Nombre descriptivo
<i>TRINVaaaaeee.xml</i>	Fichero de Inventario de Instalaciones de Transporte puestas en servicio declaradas en el año aaaa

Nomenclatura:

aaaa: Año de declaración 4 dígitos
eee: Código de Empresa 3 dígitos Corresponde a la tabla auxiliar 1

DESCRIPCIÓN DE FORMATOS

En el fichero se utilizarán los siguientes formatos de datos:

TIPO	FORMATO	Ejemplo
Cadena	En las cadenas de texto se admitirán mayúsculas y minúsculas así como vocales acentuadas.	
Entero	##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	25
Euro	###.##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457.89
Decimal	###.###. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457.897
Fecha	dd/mm/yyyy	21/07/2007
Código	Se forma con el código de la empresa, autonumérico	
Instalación	precedido de ceros y sufijo de tipo de instalación	
Valor Nulo	En caso de valor nulo, se consignará la etiqueta XML perteneciente al campo sin valor.	

DEFINICIÓN DE FICHEROS

Inventario de Instalaciones de Transporte

Fichero: *TRINVaaaaeee.xml*

NODO: EMPRESA						
REQ.	ATRIBUTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena	Sí	eee

NODO: LINEA						
REQ.	ELEMENTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la línea, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn-LI
X	DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena	No	
X	ORIGEN	Origen de la línea.	50	Cadena	No	
X	DESTINO	Destino de la línea.	50	Cadena	No	
X	CODIGO_TIPO_LINEA	Código de tipo de línea. Tabla 3.	3	Entero	No	
X	CODIGO_ZONA	Zona. Tabla 2.	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA_1	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA_2	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	PARTICIPACION	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100. ¹	126	Decimal	No	
X	AYUDAS	Valor de las ayudas públicas percibidas por la instalación ^j	126	Euro	No	
X	FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio de la instalación original. ³	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	NUMERO_CIRCUITOS	Número de circuitos: Tabla 4	2	Entero	No	
X	NUMERO_CONDUCTORES	Número de conductores	2	Entero	No	

¹ PARTICIPACIÓN debería incluirse el % de la inversión financiada por terceros, debiendo aparecer un 100% en las instalaciones que han sido financiadas por terceros en su totalidad o 0% las que han sido sufragadas por la empresa transportista.

² En el caso de que estas ayudas públicas provengan de un organismo de la Unión Europea, este valor será el 90% del importe percibido. Para aquellos años en los que no se disponga de esta información por instalación, se deberá adjuntar un cuadro resumen por año con las ayudas recibidas.

³ En caso de incrementos de capacidad, la FECHA_APS no se refiere a la fecha del incremento, sino a la fecha original de puesta en servicio de la instalación. A este respecto, si dicha fecha fuera anterior a 1998, se completará con 1997.

X	LONGITUD	Longitud Total de la línea en Km.	126	Decimal	No	
	SECCION		126	Decimal	No	
X	CAPACIDAD	MVA totales de	14	Entero	No	
X	VI	Valor real de la Inversión	126	Euro	No	
	AÑO_PS_INCREMENTO	Año en el que se produce el incremento de capacidad	4	Entero	Si	yyyy
	INCREMENTO_CAPACIDAD	MVA totales de línea tras el incremento de capacidad	14	Entero	No	
	VI_INCREMENTO	Valor real del incremento de capacidad	126	Euro	No	

NODO: SUBESTACION						
REQ	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la subestación, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn-SB
X	DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	
X	CODIGO_TIPO_SUBESTACION	Código de Tipo de Subestación. Tabla 5.	3	Entero	No	
X	CODIGO_ZONA	Zona. Tabla 2	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	CODIGO_ESQUEMA	Esquema: Tabla 6	2	Entero	No	
X	PARTICIPACION	% de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100. ⁴	126	Decimal	No	
X	AYUDAS	Valor de las ayudas públicas percibidas por la instalación ⁵				
X	FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio de la instalación original	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	CAPACIDAD_INTERRUPTOR		14	Entero	No	
X	AÑO_EQUIPACION		4	Entero	Sí	yyyy
	EQUIPADA	(0) Si no está equipada (1) Si está equipada (2) Equipamiento de la posición de reserva	1	Entero	No	
	FLUODUCTOS	(0) Si no está equipada con fluoductos (1) Si está equipada con fluoductos	1	Entero	No	
X	POSICIONES_TOTAL	Número de posiciones totales de la subestación. Debe ser mayor que cero.	2	Entero	No	
	POSICIONES_LINEA	Número de posiciones de línea de la subestación.	2	Entero	No	
	POSICIONES_TRAFO	Número de posiciones de trafo de la subestación	2	Entero	No	

⁴ PARTICIPACIÓN debería incluirse el % de la inversión financiada por terceros, debiendo aparecer un 100% en las instalaciones que han sido financiadas por terceros en su totalidad o 0% las que han sido sufragadas por la empresa transportista.

⁵ En el caso de que estas ayudas públicas provengan de un organismo de la Unión Europea, este valor será el 90% del importe percibido). Para aquellos años en los que no se disponga de esta información por instalación, se deberá adjuntar un cuadro resumen por año con las ayudas recibidas.

NODO: SUBESTACION						
REQ	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
	POSICIONES_OTRAS	Número de posiciones que no sean ni de línea ni de trafo de la subestación	2	Entero	No	
X	VI	Valor real de la Inversión	126	Euro	No	

NODO: MAQUINA						
REQ.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la máquina, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn- TF
X	DENOMINACION	Descripción del equipo.	100	Cadena	No	
X	CODIGO_TIPO_MAQUINA	Código del tipo de equipo de potencia. Tabla 7.	2	Entero	No	
X	CODIGO_ZONA	Zona. Tabla 2	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	PARTICIPACION	% de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100. ⁶	126	Decimal	No	
X	FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	CAPACIDAD	MVA de la máquina	14	Entero	No	
X	VI	Valor real de la Inversión	126	Euro	No	

NODO: DESPACHO						
REQ.	ELEMENTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la instalación, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn- DP
X	DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena	No	
X	AÑO_PS	Año de puesta en servicio de la instalación	4	Entero	Sí	yyyy
X	VI	Valor real de la Inversión	126	Euro	No	

⁶ PARTICIPACIÓN debería incluirse el % de la inversión financiada por terceros, debiendo aparecer un 100% en las instalaciones que han sido financiadas por terceros en su totalidad o 0% las que han sido sufragadas por la empresa transportista.

Instalaciones de Transporte que se han dado de baja en el ejercicio 2014

Fichero: TRBAJaaaaeee.xml

NODO: EMPRESA						
REQ.	ATRIBUTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena	Sí	eee

NODO: LINEA						
REQ.	ELEMENTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la línea, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn-LI
X	DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena	No	
X	ORIGEN	Origen de la línea.	50	Cadena	No	
X	DESTINO	Destino de la línea.	50	Cadena	No	
X	CODIGO_TIPO_LINEA	Código de tipo de línea. Tabla 3.	3	Entero	No	
X	CODIGO_ZONA	Zona. Tabla 2.	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA_1	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA_2	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio de la instalación original. ⁷	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	FECHA_BAJA	Fecha de Baja de la instalación	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	NUMERO_CIRCUITOS	Número de circuitos: Tabla 4	2	Entero	No	
X	NUMERO_CONDUCTORES	Número de conductores	2	Entero	No	
X	LONGITUD	Longitud Total de la línea en Km.	126	Decimal	No	

NODO: SUBESTACION						
REQ	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la subestación, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn-SB
X	DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	

⁷ En caso de incrementos de capacidad, la FECHA_APS no se refiere a la fecha del incremento, sino a la fecha original de puesta en servicio de la instalación. A este respecto, si dicha fecha fuera anterior a 1998, se completará con 1997.

NODO: SUBESTACION						
REQ	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_TIPO_SUBESTACION	Código de Tipo de Subestación. Tabla 5.	3	Entero	No	
X	CODIGO_ZONA	Zona. Tabla 2	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	CODIGO_ESQUEMA	Esquema: Tabla 6	2	Entero	No	
X	FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio de la instalación original	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	FECHA_BAJA	Fecha de Baja de la instalación	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	CAPACIDAD_INTERRUPTOR		14	Entero	No	
X	POSICIONES_TOTAL	Número de posiciones totales de la subestación. Debe ser mayor que cero.	2	Entero	No	

NODO: MAQUINA						
REQ.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la máquina, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn-TF
X	DENOMINACION	Descripción del equipo.	100	Cadena	No	
X	CODIGO_TIPO_MAQUINA	Código del tipo de equipo de potencia. Tabla 7.	2	Entero	No	
X	CODIGO_ZONA	Zona. Tabla 2	2	Entero	No	
X	CODIGO_PROVINCIA	Provincia. La codificación de municipios y provincias será la utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (http://www.ine.es/daco/daco42/codmun/codmun14/14codmun.xls).	2	Entero	No	
X	FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	FECHA_BAJA	Fecha de Baja de la máquina	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
X	CAPACIDAD	MVA de la máquina	14	Entero	No	

NODO: DESPACHO						
REQ.	ELEMENTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
X	CODIGO_INSTALACIÓN	Código de identificación de la instalación, que la identifica como única y que será asignado por la CNMC	12	Cadena	Sí	eee-nnnnn-DP
X	DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena	No	

X	AÑO_PS	Año de puesta en servicio de la instalación	4	Entero	Sí	yyyy
X	FECHA_BAJA	Fecha de Baja de la instalación	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy

TABLA DE CÓDIGOS:

TABLA TP-1. EMPRESAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
003	Unión Fenosa Distribución, S.A.
015	Red Eléctrica de España, S.A.
999	Otras

TABLA TP- 2. ZONAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	Península
2	Baleares
3	Canarias: Gran Canaria y Tenerife
4	Canarias: Doble Insularidad

TABLA TP- 3. TIPOS DE LINEAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
101	Línea Aérea 220 kV duplex
102	Línea Aérea 400 kV duplex
103	Línea Aérea 400 kV triplex
104	Línea Subterránea 220 kV Cu 2.000m2
105	Línea Subterránea 220 kV Cu 2.500m2
106	Línea Aérea 132 kV simplex
107	Línea Aérea 66 kV simplex
108	Línea Subterránea 132 kV Al 1.200 mm2
109	Línea Subterránea 66 kV
110	Línea Aérea 220 kV simplex
111	Línea Aérea 400 kV simplex
112	Línea Subterránea 220 kV Cu 1.100m2
113	Línea Subterránea 220 kV Al 630m2
114	Línea Subterránea 220 kV Al 2.000m2
115	Línea Subterránea 220 kV Al 1.200m2
116	Línea Aérea 220 kV triplex
117	Línea Singular (Submarina, c.c., etc)
118	Línea Subterránea 66 kV Al 800 mm2
119	Línea Subterránea 66 kV Al 1200 mm2
120	Línea Subterránea 66 kV Cu 1200 mm2
121	Línea Aérea 66 kV duplex

TABLA TP- 4. TIPOS DE CIRCUITOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	Circuito simple
2	Circuito simple tendido sobre apoyos para doble circuito
3	Segundo circuito en línea con apoyos para doble circuito
4	Dos circuitos
5	Cuádruple Circuito
6	Triple Circuito

TABLA TP- 5. TIPOS DE SUBESTACIONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN
30	Subestación Convencional de 400 kV en intemperie, 50 kA
31	Subestación Blindada de 400 kV, 63 kA
32	Subestación Convencional de 220 kV en intemperie, 40 kA, resto configuraciones
33	Subestación Blindada de 220 kV en edificio, 50 kA
34	Subestación Blindada de 220 kV en edificio, 63 kA
35	Subestación Blindada de 220 kV en intemperie, 50 kA
36	Subestación Blindada de 220 kV en intemperie, 63 kA
37	Subestación Convencional de 132 kV, 31,5 kA
38	Subestación Blindada de 220 kV en edificio, 50 kA con Fluoductos
39	Subestación Blindada de 400 kV, 63 kA con Fluoductos
40	Subestación Blindada de 132 kV , 31,5 kA
41	Subestación Convencional de 66 kV, 31,5 kA
42	Subestación Blindada de 66 kV, 31,5 kA
43	Subestación Blindada de 220 kV, 40 kA
44	Posición Móvil 220 kV
45	Subestación Blindada de 220 kV en edificio, 63 kA con Fluoductos
46	Subestación Blindada de 220 kV en intemperie, 50 kA con Fluoductos
47	Subestación Blindada de 220 kV en intemperie, 63 kA con Fluoductos
48	Subestación Blindada de 220 kV en edificio, 40 kA, con Fluoductos
50	Subestación Blindada de 66 kV, 40 kA
51	Subestación Blindada de 66 kV, en intemperie, 31,5 kA
52	Subestación Convencional de 220 kV en intemperie, 50 kA
53	Posición Móvil 132 kV
54	Posición Móvil 66 kV
55	Subestación convencional de 220 en intemperie, 40 kA, interruptor y medio

TABLA TP- 6. TIPOS DE ESQUEMAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	Doble Barra
2	Anillo
3	Interruptor y medio
4	Anillo en plano vertical
5	Doble anillo
6	Barra simple
7	Móvil
8	Triple Barra

TABLA TP-7. TIPOS DE MAQUINAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
30	Transformador 400/220 kV
31	Transformador 400/132-110 kV
32	Transformador 400/220/132-110 kV
33	Reactancias 400 kV
34	Reactancias 220 kV
35	Condensadores 400 kV
36	Condensadores 220 kV
37	Transformador 220/132 kV
38	Transformador 220/66 kV
39	Transformador 132/66 kV
40	Transformador 66/MT
41	Reactancias 132 kV
42	Reactancias 66 kV
43	Condensadores 66 kV
44	Desfasador 220 kV
45	Desfasador 400 kV
46	Estación Conversora 220 kV
47	Estación Conversora 400 kV